

17-6



26 de Agosto
1904

Notaría Pública y de Cabildo

DEL

Sr. D.

Ramando M. Hernández

CALLE DEL PROGRESO No. 38 D.

[PLAZA DE ARMAS—PORTALES DE CABILDO]

TESTIMONIO

de la escritura

de subrogacion de preito

Francisco Abbe en legajo
de Palanques Santa Maria

Ostorgada

por los Sres Risco Herrera y
manos con el Sr Victor Lario
Herrera

No. 419

Fojas 1059 vuelta

Trujillo, a 23 de Agosto de 1906.

AA-HCH-1
Ca. 4
80-32
5-3





Sello 6° - TRES Soles



Testimonio

De la Escritura de subroga-
cion de perito; los Señores Lar-
co Herrera Hermanos con el
Señor Victor Larco Herrera.



En la Ciudad de Trujillo del
Perú, a los veintiseis dias
del mes de Agosto de mil,
novecientos cuatro años: An-
te mi el infrascrito Nota-
rio Público y de Cabildo de
esta Provincia, y de los tes-
tigos que al final se expre-
sarán, parecieron por
minuta de una parte, los
Señores Larco Herrera Her-
manos, y de la otra el Señor
Victor Larco Herrera, ma-
yor de treinta y ocho años de
edad, parado agricultor, to-
dos vecinos del Valle de Chi-
pama y de tránsito en esta
Ciudad; inteligentes en el
idioma castellano y en ejer-



picio de sus derechos civi-
les, a quienes ponemos de
que hoy fe como de haber
los instruido en las pre-
visiones de la ley conte-
nidas en los artículos seteci-
tos treinta y cinco al treinta
y ocho del Código de En-
juiciamientos Civil; y se-
do las dos de la tarde, me pre-
sentaron la referida minuta
para que se le ve a instrui-
mento público, la que sería
lada con el número cua-
trecientos diez y nueve y
agregada a sus compro-
bantes, su tenor es como

Minuta sigue: - Señor Notario Pu-
blico. - Sirase a usted ex-
tender en su Registro de
Escrituras públicas, una
de subrogación de perito
que nosotros Larco Herrera
y Hermanos de una par-
te, y Víctor Larco Herrera de
otra, otorgamos en la si-
guiente forma. - En la cla-
sula cuarta de la escri-
tura pública, de treinta y
uno de Agosto de mil no-



vecientos uno, por la cual se puso termino a la Sociedad "Viruda de Larco e Hijos," se designó como perito privimente para los libros de la antedicha Sociedad, al Señor Baldomero Santa Maria; pero como hace tiempo que este Señor se ausento y tiene fijada su residencia en Lima, circunstancia que le impide llenar su cometido - hemos acordado subrogarle con el Señor Francisco J. Wiebe, quien en consecuencia, y llegado el caso, ejercerá las funciones que como tal perito privimente, tocaba desempeñar al expresado Señor Santa Maria. =

Aguere Usted Señor Notario las plausulas de ley = Fuijillo veinticuatro de Agosto de mil novecientos Cuatro = Victor Larco Herrera = Larco Herrera y Hermanos = Pha-



biendose formalizado
instrumento, instruí
los otorgantes del objeto
y resultados de esta
apertura, que les fue leída
por mí, y en la que
afirmaron y ratificaron
diciendo que se tuvo
por firme y válida, con
arreglo a los términos
de la minuta presen-
tada. A su cumplimien-
to obligaron sus bienes
presentes y futuros. A
lo dijeron otorgaron y fir-
maron, junto con los le-
tigos Don Cesar A. Morúa
Don Alejandro R. Jugo y Don
Remigio Jurta; todos ma-
yores de edad y de esta
ciudad, á los que igual-
mente conozco de que
 doy fe = Victor Larco He-
rrera = Larco Herrera He-
rreros = Cesar A. Mor-
úa = Remigio Jurta =
A. R. Jugo = Ante mis =
mandato M. Hernandez
Notario Público y de Cabildo.

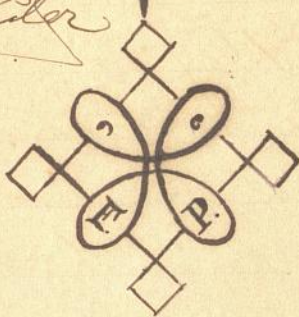
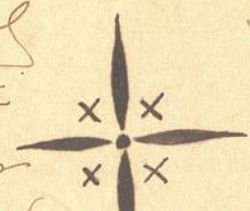




Sello 2º - 10 Centavos

Concursada con su matriz
corriente a fojas mil cin-
cuenta y nueve vuelta nu-
mero suatrocientos diez y
nueve de mi Registro de
inscripciones publicas, que correji y
concorré con arreglo a la ley; y
en fé de ello doy signo y firmo
en este cuarto testimonio en fojas
tres utiles, en esta Ciudad de
Trujillo del Perú a los veinte-
tres dias del mes de Agosto del
año de mil novecientos seis.

Al recibrs. un sel
por la primera foja
y veinte centavos por
cada una de las restantes
Armando



Armando M. Hernandez
Notario Publico del distrito de Trujillo



